

17574 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para los Programas III-B y V-E.*

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—La concesión de becas de estudios del Programa III-B «Becas para Españoles para Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores No Iberoamericanos», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa III-B. Conceder una beca de estudios a los 29 beneficiarios referidos por orden alfabético en el anexo I por el período que se indica en cada caso.

Primer Beneficiario: Almodóvar Melendo, José Manuel
País Destino: Alemania.
Último Beneficiario: Vázquez Santos, Rosa.
País Destino: Italia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 Euros por mes.

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 Euros, cuando lo requieran los estudios elegidos.

Ayuda de viaje para pasaje aéreo de ida/vuelta: la que corresponda, según el país de destino del beneficiario, de acuerdo con la base segunda, que se realizará en dos plazos: el primer pago del 50% del importe, al inicio de la beca. El segundo pago del 50% restante, a la finalización de la beca.

Segundo.—La concesión de becas de estudios del Programa V-E «Becas para Españoles e Iberoamericanos para Ampliación de Estudios Artísticos en la Academia de España en Roma, en colaboración con el Ministerio de Cultura y la Fundación Caja Madrid» a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación. Los 8 beneficiarios que figuran en el Anexo II como «con cargo a AECI (MAEC)» junto con los 3 beneficiarios que figuran como «con cargo a Secretaría de Estado de Cultura (Ministerio de Cultura)» van con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior» de la AECI. Los 5 últimos beneficiarios del Anexo van con cargo a la Fundación Caja Madrid.

Programa V-E Conceder una beca de estudios a los 16 beneficiarios españoles referidos por orden alfabético en el anexo II, por el periodo 01-10-2005/30-06-2006.

Primer Beneficiario: Deltell Escolar, Luis País Destino: Italia.
Último Beneficiario: Huguet Ivern, Laia País Destino: Italia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 Euros por mes.

Ayuda de viaje para pasaje aéreo de ida/vuelta: la que corresponda, según el país de destino del beneficiario, de acuerdo con la base segunda,

que se realizará en dos plazos: el primer pago del 50% del importe, al inicio de la beca. El segundo pago del 50% restante, a la finalización de la beca.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Cuarto.—La denegación de todas las demás solicitudes de Becas MAEC-AECI, de los programas III-B y V-E presentadas y preseleccionadas.

Contra.—a presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 30 de Septiembre de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pesedo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17575 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 172/2005, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, Don Miguel Armenteros León y Doña Lorena Victoria Alvarez Taboada, Abogados Fiscales, han interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 172/2005, contra la Orden JUS/749/2005, de 28 de marzo, por la que se nombran Abogados Fiscales a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, procedentes de la convocatoria efectuada por Acuerdo de la Comisión de Selección de Jueces y Fiscales de 20 de marzo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal.

17576 *ORDEN JUS/3299/2005, de 5 de octubre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Dehesa de Velayos, a favor de don Álvaro Figueroa Domecq.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Dehesa de Velayos, a favor de don Álvaro Figueroa Domecq, por cesión de su padre, don Álvaro Figueroa y Griffith.

Madrid, 5 de octubre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.